



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.024.

SRES. ASISTENTES:

D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).
D. Manuel Prieto Molero (P.P.).
D^a Virginia Aguilar Sánchez (P.P.).
D. Francisco Ramírez Arrabal (P.P.).
D^a María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).
D^a Cristina Ramírez Sánchez (P.S.O.E.-A).

AUSENTES (con excusa):

D. Juan José Barrera García (P.P.).
D^a Inmaculada Concepción Núñez González (P.P.).
D. Antonio Jesús Tejero Sánchez (P.P.).
D. Raúl Alcántara García (P.P.).
D. José Luis Tejero Sánchez (P.S.O.E.-A).
(El Sr. Alcalde justifica las ausencias de los Señores/as, Barrera García, González García, Tejero Sánchez -P.P.-, Alcántara García y Tejero Sánchez -P.S.O.E.-A.-, por motivos laborales).

SECRETARIO:

D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y diecinueve minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que concurren los/as Sres./as Concejales/as que anteriormente se relacionan, no asistiendo los/as que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel Prieto Navarro y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 79. 2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Art. 46. 2. b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de



Régimen Local, acordó, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la urgencia de la presente convocatoria.

II.- MANIFIESTO PARA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2.024, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa.

Seguidamente, previa autorización del Sr. Alcalde, la Concejala Delegada de Igualdad, Sra. Aguilar Sánchez, da lectura del Manifiesto, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Manifiesto conjunto de las Diputaciones Andaluzas para el 25 de noviembre de 2024, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

En 2024 se cumple el vigésimo aniversario de la aprobación de la Ley Integral contra la Violencia de Género. Una estrategia pionera, fruto del consenso político y de la presión social de las asociaciones feministas que venían exigiendo un modelo multidisciplinar de prevención, protección y atención efectiva a las víctimas de violencia machista, imprescindible para afrontarla como un problema estructural arraigado en el corazón mismo de nuestra sociedad.

Desde su promulgación, se han logrado avances significativos tanto en la protección de las víctimas como en la sensibilización social contra la impunidad de la violencia hacia las mujeres, sacándola del ámbito privado hasta convertirla en un asunto de Estado con un Pacto nacional que, sin embargo, mantiene aún muchos retos abiertos en su ejecución, dadas las proporciones pandémicas de la violencia de género.

Las Diputaciones Provinciales venimos también haciendo este camino y acumulamos una valiosa experiencia en el desarrollo de políticas de igualdad en el ámbito local. Por eso sabemos que es esencial seguir consolidando recursos y estructuras organizativas estables para que las Corporaciones Locales puedan hacer de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros y libres de violencia machista.

Los datos siguen siendo alarmantes. Según el INE, el número de mujeres víctimas de violencia de género aumentó en más de un 12% en 2023 hasta 36.582. Constituye la cifra más elevada registrada desde 2011.

En cuanto al número de mujeres asesinadas por violencia de género en nuestro país asciende a 42 en lo que va de año (10 en Andalucía) y a 1.286 desde 2003. Además, 10 menores han sido asesinados por violencia vicaria, una cifra que se eleva a 63 desde 2013. También se contabilizan desde esa fecha 463 menores que han quedado huérfanas o huérfanos de madres asesinadas por violencia machista.

Con todo, es vital no normalizar e insensibilizarnos ante estas cifras. Además de poner el foco en las víctimas, es notorio que hay que concentrar esfuerzos en evitar que los maltratadores agredan y asesinen. Estamos comprobando que la acción jurídica contra la violencia de género no es suficiente para lograr una reducción de los crímenes, de manera que se debe insistir en la prevención y la sensibilización. El hecho de que convivamos con la violencia de género, sin percepción de amenaza para toda la sociedad, es una responsabilidad colectiva que hay que revertir con urgencia.

Nos enfrentamos a varios desafíos: las brechas en la protección, la violencia vicaria, la violencia sexual, la mercantilización del cuerpo de las mujeres y la atención específica a las mujeres con múltiples discriminaciones.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

Además, la creciente incidencia de la violencia machista a través de medios digitales supone otra señal más de alarma. Por ello, es crucial aumentar la conciencia sobre los peligros de la violencia digital machista, ya que un alto porcentaje de mujeres la ha padecido: el 80% ha sufrido acoso en redes sociales; el 53% ha recibido fotos sexuales no solicitadas, y el 44% ha sido amenazada a través de Internet.

En este sentido, aún faltan estadísticas desagregadas que permitan un análisis más profundo; todavía muchos casos quedan ocultos, debido a que ni siquiera se tiene conciencia de que se esté siendo objeto de un delito machista, y las denuncias son escasas.

De ahí que las Diputaciones andaluzas pongamos este año el foco en la ciberviolencia, puesto que el espacio digital se ha convertido en un lugar indispensable en nuestra vida cotidiana; pasamos de media casi 7 horas al día online, y ello implica que las estructuras de poder y las violencias que se dan hacia las mujeres en lo analógico se estén también traspasando a las pantallas.

Las violencias machistas digitales no son percibidas como algo real, aunque el paso de la violencia virtual al mundo real tenga múltiples consecuencias demoledoras para las mujeres, ya que puede empezar en lo físico y continuar en lo digital, empezar en lo digital y continuar en lo físico o mantenerse en ambos espacios a la vez retroalimentándose hasta incluso tener un impacto mortal.

En este marco, un año más, las Diputaciones andaluzas, en conmemoración del Día internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, nos comprometemos a:

1. Reforzar la coordinación institucional y hacer valer el papel fundamental que los organismos de igualdad de las Diputaciones venimos desarrollando en la lucha contra la violencia machista prestando especial asistencia a los municipios del ámbito rural.

2. Visibilizar y respaldar las convergencias y los pactos entre administraciones, organizaciones y sociedad civil conectando las acciones locales con el movimiento internacional de defensa de los derechos humanos de las mujeres.

3. Ampliar la atención específica con un enfoque interseccional teniendo en cuenta a las mujeres en situaciones más vulnerables, migrantes y refugiadas, de minorías étnicas, con discapacidades, en situación de exclusión social y prostitución, entre otras.

4. Exigir el cumplimiento de la normativa en materia de igualdad y violencia machista, enfatizando la necesidad de garantizar y gestionar de forma efectiva recursos estables para su implementación.

5. Frenar la normalización de las violencias, en especial, la cultura de la violación y la mercantilización del cuerpo de las mujeres, fortaleciendo las actuaciones formativas continuas en todos los estamentos profesionales implicados, y la sensibilización social.

6. Desarrollar estrategias para identificar y actuar contra la violencia digital machista.

En este contexto, las Diputaciones andaluzas presentamos este año la campaña institucional "No es sólo un mensaje: es violencia digital" #RedesSinMachismo>>

Por último, el Sr. Alcalde expresa que no es cuestión de partido político ni de ideología y que es necesario hacer algo para eliminar, de una vez por todas, la violencia contra las mujeres



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

La Corporación quedó enterada y asume en su integridad el Manifiesto conjunto de las Diputaciones Andaluzas para el 25 de noviembre de 2024, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, que figura transcrito en la parte expositiva.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES.-

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio de prestación de servicios entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, domésticos y municipales, a través de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA), cuyo texto íntegro obra en el expediente, y propone la formalización del mismo.

Acto seguido, el Sr. Alcalde da cuenta del cambio de ubicación de algunos contenedores y en particular de la retirada de los que hay en la Ermita del Calvario, declarada Bien de Interés Cultural, y su traslado a otro lugar, y que la duración de este Convenio será de cuatro años, prorrogable por otros cuatro.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Convenio de prestación de servicios entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales para la gestión integral de los residuos domésticos y municipales.

SEGUNDA.- El plazo inicial de duración del presente Convenio será de cuatro (4) años, contados desde el día 1 de enero de 2.025, transcurrido dicho plazo el Convenio podrá ser prorrogado por cuatro (4) años más, previo acuerdo expreso de las partes con seis (6) meses de antelación a la finalización del plazo inicial. El servicio se prestará de la siguiente manera:

- Servicio Supramunicipal de recogida de fracción orgánica y resto, con frecuencia de días (7) días a la semana, y de fracción de envases y residuos de envases, con frecuencia semanal, mediante unidades de contenedores soterrados en su gran mayoría, y contenedores de acera, para ambas modalidades.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Convenio.

CUARTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba y a la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA), para su conocimiento y efectos.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN ESTA LOCALIDAD.-

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales para la gestión del Punto Limpio en esta localidad, a través de la Empresa Provincial de Residuos y Medio



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

Ambiente, S.A. (EPREMASA), cuyo texto íntegro obra en el expediente, y propone la formalización del mismo.

A continuación, el Sr. Alcalde manifiesta que el Convenio que se aprobó durante el año 2.020 unificaba en un mismo documento la gestión integral de los residuos domésticos y municipales y la gestión del punto limpio municipal; en cambio, este año, ambos Convenios son totalmente independientes. En lo que respecta al Convenio de Colaboración para la gestión del Punto Limpio en esta localidad, apenas hay cambios en relación a la parte del Convenio anterior que regulaba dicha gestión, y el importe a pagar por este Ayuntamiento asciende a 11.770,74 € al año, IVA no incluido.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, manifiesta que en años anteriores dicho importe era menor.

El Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, cree que el coste del servicio es mayor que el de anteriores ejercicios, pero tendría que efectuar las comprobaciones pertinentes.

El Sr. Alcalde expresa que desde EPREMASA le dijeron que el precio es el mismo.

El Sr. Ramírez Arrabal, Concejal del P.P., propone que el asunto quede sobre la mesa para que se aclaren las dudas suscitadas.

Acto seguido, el Sr. Alcalde asume la propuesta, y se somete la misma a votación.

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Dejar el asunto sobre la mesa, con el fin de efectuar las averiguaciones pertinentes en relación al coste del servicio.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cincuenta y dos minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario,

CERTIFICO:

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;